# ACCION COMUNAL

PERIODICO IMPARCIAL DEDICADO A AQUILATAR LOS VALORES NACIONALES.

GRATUITO — ORGANO DE ACCION COMUNAL — SIEMPRE POR LA PATRIA — GRATUITO

AÑO X — Panamá, R. P., Jueves, Noviembre 17, 1932 — No. 191


# PARRAFOS DEL INFORME BROWN QUE ROBERTS NO INCLUYO EN EL SUYO PARA SATISFACER A FLORENCIO HARMODIO AROSEMENA

## El Presidente derrocado logró ocultar temporalmente muchas verdades que hoy publicamos

## BROWN JUSTIFICA EN SU INFORME LA REVOLUCION DEL 2 DE ENERO AL DESCRIBIR LA REALIDAD DE AQUELLOS DIAS

La Revolución triunfante encontró en una de las gavetas del escritorio del Presidente derrocado una copia del informe que Herbert D. Brown presentó al señor George E. Roberts, Vicepresidente del National City Bank of New York, relativo a la visita que nos hizo la Comisión de Financieros en los meses anteriores al 2 de Enero. Muchas cosas turbias encontraron los Expertos y ellas son puntualizadas en forma sobria pero definitiva por el Comisionado-Jefe.

Nuestras columnas acogen los párrafos más salientes de ese informe, tanto porque ellos no son conocidos sino de muy contadas personas, cuanto porque al darles publicidad presentamos una prueba incontrastable que justifica la Revolución y que explica la razón de ser de la desesperante situación económica que atraviesa el país.

Lée y juzga:

**New York, Abril 26 de 1929**
**Sr. George E. Roberts.**
**Vice Presidente del National City Bank,**
**New York.**
**Estimado señor:**

**A principios de Enero me invitó Ud. para que lo ayudara a hacer un examen de las condiciones financieras de la República de Panamá. Se me pidió específicamente que trazara los procedimientos administrativos necesarios para balancear el presupuesto.**

**Acepté hacerlo, a condición de ser relevado temporalmente de mis obligaciones como Jefe de la "United States Bureau Of Efficiency". Habiendo obtenido el permiso necesario para emprender el trabajo, me embarqué para Panamá el 16 de Febrero, acompañado por mis asistentes Sres. Herbert H. Rapp, James V. Bennet, Paul L. Rapp y Archie L. Peterson.**

**Hemos terminado nuestro trabajo y tenemos el placer de entregar el informe adjunto relativo a nuestros estudios y recomendaciones. Creo que este informe presenta un programa definitivo y constructivo. Espero que a Ud. le agradará y que los funcionarios del Gobierno de Panamá lo encontrarán de mucha utilidad.**

**Soy, estimado señor,**
**respetuosamente suyo,**

**(fdo) HERBERT D. BROWN.**

**INTRODUCCION**

**OBJETO DEL INFORME:—**

**Este informe se limita a examinar los asuntos fiscales del Gobierno y la organización y funcionamiento de sus actividades ordinarias. Presenta un programa reformatorio del procedimiento presupuestal y contable del Gobierno y ofrece sugestiones para reorganizar sus departamentos y mejorar la eficiencia de sus métodos administrativos. También contiene un análisis de las fuentes de ingresos de Panamá y una discusión detallada de los egresos actuales de cada departamento.**

**Las afirmaciones contenidas en este informe son el resultado de un esfuerzo consciente para reunir todos los datos pertinentes y ninguna recomendación se presenta sin una cuidadosa consideración de su practicabilidad desde todo punto de vista. Los hechos presentados han sido obtenidos directamente por nosotros mediante investigaciones realizadas en todas las oficinas del Gobierno.**

**Durante nuestra investigación fuimos recibidos en todas partes con cortesía y se nos brindó sincera cooperación. Nos es placentero atestiguar que no encontramos ningún funcionario o empleado del Gobierno inclinado a hacer recriminaciones a los responsables de la administración de los asuntos de la República, ni tampoco un sólo individuo dispuesto a violar la confianza depositada en él por sus superiores.**

**Deseamos también expresar nuestro profundo agradecimiento al pueblo de Panamá por la manera bondadosa con que nos recibió.**

**NECESIDAD DE INVESTIGACION EN EL BANCO NACIONAL**

**Este informe solo contiene referencia casual al Banco Nacional. Sentimos que lo limitado de nuestro tiempo y el objeto de nuestro examen hiciera imposible investigar la fase más vital de las finanzas del Gobierno de Panamá. Sin embargo, hemos reunido información suficiente sobre la situación fiscal de esta institución para permitirnos señalar al Gobierno EN LOS TERMINOS MAS FUERTES LA NECESIDAD DE UN EXAMEN Y REVISION COMPLETA DE LOS NEGOCIOS DEL BANCO. Aunque es cierto que el Banco Nacional sólo puede emitir una cantidad insignificante de moneda fraccionaria de plata y que la paridad de la moneda de la República está asegurada por el uso general de la moneda norteamericana, sus operaciones están vitalmente entrelazadas con los asuntos fiscales del Gobierno Panameño, puesto que sus empréstitos y estabilidad financiera están garantizadas por dicho Gobierno. Un examen detallado del Banco debe efectuarse a la mayor brevedad posible.**

**RESUMEN DE LOS HECHOS ENCONTRADOS Y RECOMENDACIONES PROPUESTAS.—**

**Las finanzas de Panamá se encuentran en la actualidad en una condición crítica (1929).— El tesoro está desprovisto de dinero, la cuenta del Gobierno en el Banco Nacional está sobregirada, existe una deuda flotante de cuentas por pagar de cerca de millón y medio de balboas y los gastos ordinarios continúan aumentando. La Asamblea Nacional no ha cumplido con su obligación de aprobar los presupuestos durante los últimos diez años y aún las partidas incluídas en el presupuesto expedido por el Presidente son burladas. De este modo, el procedimiento legal para preparar y votar el presupuesto ha caído casi por completo en desuso. El sistema de control contable desarrollado cuidadosamente hace varios años ha sido abandonado, con el resultado de que es imposible obtener un conocimiento exacto de la condición de las finanzas nacionales, las obligaciones pendientes y los saldos disponibles de las diferentes apropiaciones. La agrupación de las dependencias administrativas del Gobierno no responden a un plan uniforme. Los asuntos oficiales frecuentemente se manejan con métodos anticuados o invalidados. La eficiencia del personal en servicio es baja DEBIDO A LOS VENENOSOS EFECTOS DEL NEPOTISMO Y LA POLITICA.**

**A pesar de que las entradas provenientes de los impuestos han aumentado últimamente a causa de algunas mejoras en los negocios en las condiciones económicas y a causa de un cambio en los impuestos, el sistema tributario del país requiere sin embargo examen. Los derechos de importación son en su mayor parte ad-valorem en lugar de ser derechos específicos. El avalúo de las mercancías, sujetas al pago de derecho de im-**

**(Pasa a la página 3).**

# LOS MIEMBROS DE ACCION COMUNAL NO DEBEN COMPROMETERSE POLITICAMENTE

### Esta obligación es recordada a toda la hermandad según una reciente resolución

A continuación publicamos la Resolución aprobada por Acción Comunal haciendo un llamado a todos los hermanos al cumplimiento de obligaciones contraídas con la institución. Dice así:

ACCION COMUNAL

Resuelve:

1o. — Recordar por medio de la presente a los Hermanos de todo el país el deber en que están de no contraer compromisos políticos, públicos ni privados, con ninguna persona, entidad o partido político militante;

2o. — Recordar así mismo a todos los Hermanos que al violar los juramentos prestados y los Reglamentos de Acción Comunal, recibirán mereci-

*(Pasa a la Pág. Ocho)*

# COMO VE ACCION COMUNAL EL PROYECTO DE OTRA SANGRIA A RIO CHICO

### Resultaría una injusticia porque ya se le hizo una que le roba gran caudal

A la Asamblea Nacional se le ha presentado un proyecto de la ley tendiente a dotar el Distrito de Aguadulce, o mejer, las cercanías de su cabecera, la población de Aguadulce, y esta misma población, con abundante agua de regadío para los cultivos y de abrevamiento y baño para los moradores de aquel lugar. El proyecto es obra de dos nacidos en Aguadulce, los Diputados Sebastian Sucre J., y Sebastián Méndez V. Este proyecto procura solucionar esa aspiración de los aguadulceños, muy simpática por cierto, causando una sangría, se dice, al rio Chico que atraviesa el Distrito de Natá y pasa unos cuantos metros de la cabecera de ese Distrito; la cual sangría se piensa llevar a cabo mediante una zanja que arranque del mencionado rio a una distancia como de tres la que hay entre los poblaciones de Aguadulce y Natá mas arriba de donde el rio tá más arriba de donde el rio Chico pasa por las goteras de la ciudad de Natá. Y estamos informados de que el señor Secretario de Agricultura Y Obras Públicas, un nativo también de la población de Aguadulce, despachó, hace algunos dias, una comisión de ingenieros a medir en pleno mes de noviembre el volumen o caudal de agua del rio Chico.

Los moradores de la ciudad de

**(Pasa a la página 8)**

# Sea patriota: lea Acción Comunal y páselo a sus amigos

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

ACCION COMUNAL
PERIODICO IMPARCIAL DEDICADO A AQUILATAR LOS VALORES NACIONALES.
GRATUITO ORGANO DE ACCION COMUNAL SIEMPRE POR LA PATRIA GRATUITO

JOSE PEZET, Director. FELIPE O. PEREZ, Jefe de Redacción.
BENEDICTO A. URRIOLA, Gerente.

TARIFA DE ANUNCIOS:

| | | |
|---|---|---|
| 1 a 80 pulg. cuadradas | 0.30 c\|u. | |
| 80 a 160 " " | 27 c\|u. | |
| 160 a 200 " " | 23 c\|u. | |
| 200 a 300 " " | 20 c\|u. | |

Por cada inserción
Ofrecemos descuentos especiales para contratos por más de seis meses.

Dirección telegráfica: COMUNAL—PANAMA
Ave. Norte No. 26
Teléfono No. 2381
Apartado No. 404,
Casa editorial: The Panama American Publishing Co.

Para todo asunto de administración diríjase al Gerente.

## JUSTIFICANDO UNA MEDIDA

### (Al ojo de Filipo)

ACCION COMUNAL ya lo ha dicho muchas veces: NO DESEA QUE SE LE TOME COMO INSTRUMENTO DE POLITICA. Su compromiso con la Revolución; la necesidad de justificar el 2 de Enero; el deseo apremiante de garantizarle al país un Gobierno que se encontrara en capacidad de orientarse por senderos de honradez administrativa, la compelieron a militar activamente al lado del actual Mandatario, en la pasada campaña eleccionaria. Y no se arrepiente de ello. Cumplió su cometido a satisfacción de la ciudadanía. Ahora es el escogido del 5 de Junio quien polariza la atención de todo un pueblo. Ha quedado en libertad de obrar y es por eso tanto más responsable de sus actos.

ACCION COMUNAL volvió a sus toldas descrito ese ciclo, y ya "EN EL REDUCTO DE SU TEMPLO, TRANQUILA VE PASAR LA CARAVANA." Eso tiene su explicación: ACCION COMUNAL, por razón de su propia existencia, debe mantenerse alejada de la política militante. No descuida los asuntos; no olvida los intereses comunales; no desconoce su posición en el tablero nacional, pero sí se abstiene, por ahora, de toda actividad que diga relación con posibles candidaturas. Considera que una actitud contraria es prematura, perjudicial y contraproducente. Y CRIMINAL!

Porque se siembran escollos ante el nuevo Gobierno; se hace peligrar la nave; se obliga al Timonel a un mayor desgaste de energías, por razón de la necesidad de atender a la pugna bárbara de los apetitos incontenidos, a la labor de zapa de la lisonja, a la repugnante costumbre de las indisposiciones interesadas (ambiente mefítico de las alturas). Todo en desmedro de los intereses vitales de la República.

ACCION COMUNAL guarda SERENIDAD porque confía en la fuerza incontrastable de la honradez de sus miembros, tanto más incólume cuanto más se trata de desviarla del camino de la virtud, del civismo y del desprendimiento.

En esencia: NO ES ESTE UN MEDIO DE SER BUENO?

Véase la nueva "ROYAL SIGNET" portatil primero

Resultará provechoso para Ud. ver esta nueva ROYAL SIGNET PORTATIL a un bajo precio, antes de hacer su selección de una máquina de escribir.

PRECIO B. 35.50

THE OFFICE SERVICE COMPANY
Plaza de la Catedral

LA SEDERIA CHINA
NUEVA CHINA
WING HING Y CIA.
27 Ave. Central, Panamá — Tel. 136 — Apartado 470
Importadores de Sedas y Curiosidades Chinas y Japoneses
Por Mayor y Menor

Sucursal en Panamá
123 Avenida Central
Teléfono 136
Apartado 2014 Ancon, C. Z.

Sucursal en Colón
1004 Calle Frente
Apartado 470
Apartado 1358 Cristóbal, C. Z.

## DOS SENTENCIAS INJURIDICAS DE UN JUEZ DE CIRCUITO O LA NACION VS. UN ACAPARADOR NORTEAMERICANO

Nuestros innumerables lectores que saborean con interés patriótico los rápidos comentarios que venimos haciéndole a las dos sentencias sui-géneris del Juez 1o. del Circuito de Panamá, Licenciado Ismael Ortega Brandao, conocen ya, la forma y procedimientos FAMILIARES puestos en práctica por los Estrada, de los Ríos, Conte, Baruco y Cuadra, para confeccionar su título espúreo relativo al inmueble nacional denominado "LAS GUACAS", pretendiendo PASAR POR ALTO a la Nación, su legítima y única dueña. Procedieron así, de modo arbitrario y malicioso, porque carecían y carecen de título, o títulos traslaticios de dominio o propiedad, de todo o parte de ése bien fiscal, concedido por el Soberano.

La prueba inequívoca y aplastante de nuestras afirmaciones estriba en que los títulos nunca han existido por ninguna parte, y en que viviendo, como vive el TERCERO de los conspiradores, falso tradente de ése bien público, y algunos deudos aparentes de la SEGUNDA y de los ULTIMOS arriba nombrados, no obstante la excitativa y el reto hecho para que publiquen su título, o títulos de dominio otorgados por el Estado, para demostrar siquiera que hubo buena fé en sus actos, permanecen encerrados en el más absoluto y formidable mutismo, acosados por el peso de sus conciencias, por razón de la enorme ofensa que irrogaron a su madre Patria, con sus acciones reprobables. Hoy, siguiendo el orden cronológico, sólo publicamos íntegramente, por falta de espacio, la escritura pública por la cual los cuatro latifundistas, primeramente nombrados (JULIAN ESTRADA, JUANA de los RIOS, JACINTO CONTE y MAGDALENA BARUCO), fingiéndose dueños absolutos de "Las Guacas", les fijaron "ad-libitum" linderos IMAGINARIOS y las vendieron íntegras a EUGENIO NAPOLEON CORNELL. En el próximo número daremos publicidad a la crítica histórica-legal que nos sugiere la mentada enajenación que trataron de hacer estos originales rescendientes de don Ciprián Infante de Lara, hijo del célebre Capitén don LUIS INFANTE DE LARA.

Pero.... queremos decir unas cuantas frases, tocante a la no menos exótica personalidad del supuesto comprador de "Las Guacas", "Juan Mina" y otros inmuebles nacionales.

Quién es EUGENIO NAPOLEON CORNELL? Uno de esos tantos foráneos aventureros que arrojan a nuestras playas las marejadas del Atlántico y del Pacífico, quienes viven entre nosotros, sin ningún afecto por nuestra Patria ni respeto por sus instituciones, si no únicamente por el poco o mucho oro que aquí corre, y que luego de acumular gran fortuna poniendo en juego todos los medios y con la cooperación de nativos desnaturalizados y antipatriótas, se van para el lugar de donde son oriundos, a desacreditar nuestro país, a reirse de nosotros, y a gozar de esa fortuna que formaron con mengua de la Nación.

La especialidad de Cornell, era, expecular con bienes fiscales que adquiría siempre al crédito, sin exponer un centavo de su peculio, y los cuales vendía más tarde a sus paisanos ricachones de la Unión Norteamericana. Quien quiera conocer la catadura moral de este sujeto, que dicho sea de paso, bastante nos desprestigió en el exterior, no tiene más que leer el juicio ordinario que siguió contra él y otros su compatriota WILLIAM B. BUCHANANN, respecto al imbroglio o negociado referente a las tierras de Páciga, durante los años de 1926 y 1927; allí en ese juicio, está retratado de cuerpo entero nuestro hombre; también pueden dar informes sobre el mismo tipo, entre otros muchos caballeros de esta localidad, el doctor Roberto Jiménez y don Anastacio Ruiz Noriega; éste último tuvo que secuestrarle una propiedad, demandarlo y ejecutarlo en el Juzgado 3o. del Circuito, porque Cornell trató de ponerse insolvente para no pagarle algo más de cinco a seis mil balboas que le adeudaba por servicios profesionales prestados de manera eficiente de 1924 en adelante, en cumplimiento de un mandato que le había conferido.

Y aunque el lector no lo crea, allá en el número 1117 de "Dearbon Street", en la ciudad de Chicago, Estado de Ill, vive Cornell riéndose de todos nosotros, gozando la gran fortuna que acumuló a costa de la República de Panamá, la víctima propiciatoria de siempre, escogida por el Gobierno y los ciudadanos norte americanos, nuestros queridos y desinteresados protectores!

Dice así, la expresada escritura:

"CERTIFICADO No. 102
Juan Antonio Susto, Director General de los Archivos Nacionales,
CERTIFICA:

Que en los Archivos a su cargo, en la Sección de Protocolos, existe procedente de la Notaría Primera del Circuito de Panade 15 de Febrero del año de 1909, que de fojas 504 vuelta a 510, copiada a la letra, dice así:

"NUMERO CIENTO DIEZ Y SEIS (116), JULIAN ESTRADA, JUANA de los RIOS, JACINTO CONTE y MAGDALENA BARUGO, VENDEN los terrenos denominados "LAS GUACAS", al señor EUGENIO N. CORNELL.

"En la ciudad de Panamá, Capital de la Provincia y de la República del mismo nombre, a los QUINCE DIAS del mes de FEBRERO del año de MIL NOVECIENTOS NUEVE, ante mí, RAFAEL POLIDORO MARQUEZ, Notario Público número Primero del Circuito de Panamá, comparecieron el señor JULIAN ESTRADA, varón, mayor de edad, vecino de "Juan Mina", jurisdicción de la Zona del Canal, JACINTO CONTE, varón, mayor de edad, vecino de esta ciudad, y las señoras JUANA de los RIOS y MAGDALENA BARUCO, mujeres, solteras, mayores de edad, vecina la primera de Cruces, Zona del Canal y la segunda de la ciudad de Colón; a todos los comparecientes les conozco y expusieron: PRIMERO: Que han dado en venta real y enajenación perpétua al señor EUGENIO N. CORNELL, los terrenos denominados "LAS GUACAS", ubicados en la márgen izquierda del río "Chagres", bajando dicho río, DENTRO DE LA JURISDICCION DE PANAMA, cuyos linderos son: partiendo de la desembocadura de la quebrada "Sotocaballos", en el río "Chagres", se sigue por el curso de este río, aguas abajo hasta la desembocadura del río "Chilibre" en el mismo río "Chagres": de aquí se sigue por todo el curso de este río aguas arriba hasta la desembocadura del río "Chilibrillo", en el propio "Chilibre"; de aquí se sigue por una LINEA RECTA IMAGINARIA que principia en la confluencia de los mencionados ríos "Chilibre" y "Chilibrillo" y termina en el lugar nombrado "Cerro de León"; de este punto se sigue hasta encontrar la cabecera de la quebrada "Sotocaballo", y de aquí se sigue por todo el curso de esta quebrada, aguas abajo, hasta su desembocadura en el río "Chagres". SEGUNDO: Que el precio de la venta expresada, es de TREINTA Y SEIS MIL

POR QUE LE FALTAN A UD. ENERGIAS Y DINAMISMO? CUAL ES LA CAUSA DE SU DECAIMIENTO Y COMO EVITARLO?

Solamente tomando la Leche Pura Pasteurizada de la

Central de Lecherías de Panamá

Bellavista, Teléfono No. 259 y 199

JULIO J. ARAUZ

Administrador de bienes raíces.

Agente de la

LOTERIA DE BOCAS DEL TORO

Ave. B., No. 23 Tel 2217-J

FENIX
?

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

PESOS PANAMEÑOS, equivalente a la de diez y ocho mil balboas (B 18,000). A cuenta de dicha venta HAN RECIBIDO YA, NUEVE MIL PESOS a su entera stisfacción. TERCERO: el saldo de este precio, o sea la suma de veintisiete mil pesos ($27,000) panameños, la pagará el señor CORNELL, a dichos vendedores del modo y forma que ex presan los pagarés que SEPARADAMENTE les ha otorgado en esta misma fecha. CUARTO: Que los terrenos mencionados son los mismos que INDULTO el señor don CIPRIANO INFANTE DE LARA, según consta en el título respectivo expedido el DIEZ Y NUEVE DE ABRIL DE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS, por el Licenciado don JUAN PEREZ GARCIA, del Consejo de su Magestad el Rey de España, su Oidor y Alcalde de Corte de la Real Audiencia de Panamá, y Juez Privativo para el indulto, venta, composición y beneficio de las tierras EN EL REINO (sic) de Panamá, QUINTO: QUE HAN ENTREGADO materialmente al señor CORNELL, los referidos terrenos por los linderos expresados, Y TODOS LOS TITULOS DEL DOMINIO QUE POR MEDIO DE ESTE INSTRUMENTO LE TRANSFIEREN. SEXTO: Que dichos terrenos no están vendidos, ni hipotecados, ni gravados de modo alguno y los SANEARAN EN LOS CASOS DE LA LEY. PRESENTE el señor EUGENIO N. CORNELL, varón, mayor de edad, vecino de Ancón, jurisdicción de la Zona del Canal, a quien conozco, dijo por medio de Intérprete Oficial, señor ARISTIDES ALFARO, que acepta este instrumento y la venta que por medio de él se le hace; que se DA POR RECIBIDO de los terrenos vendidos, por los linderos expresados Y DE TODAS LAS COSAS QUE HACEN PARTE DEL INMUEBLE, así como de LOS TTULOS DE PROPIEDAD DE LOS VENDEDORES. Que para garantizar a éstos el pago de la suma de veintisiete mil pesos ($27,000) plata panameña, que les queda a deber como saldo del precio de dicha finca y que solventará en conformidad con los pagarés que les ha otorgado en esta fecha, en PROPORCION A LA CUOTA QUE EN TAL INMUEBLE LES CORRESPONDIA A CADA UNO DE ELLOS, constituye hipoteca a favor de los referidos vendedores, sobre los mismos terrenos vendidos por los linderos determinados en esta escritura, siendo entendido que cada acreedor otorgará un instrumento de cancelación de esta hipoteca, si el pago no se le hiciere a a todos al mismo tiempo. Se pagó el Derecho de Registro y su comprobante se agrega al Protocolo con el Documento sobre impuesto de inmuebles. LEIDA esta escritura en inglés por el expresado Intérprete, y en español, por mí el Notario, ante los testigos instrumentales, señores GABRIEL SEPULVEDA y LORENZO TULIPANO, varones, mayores de edad, vecinos de este Circuito, hábiles para dicho cargo, la aprobaron. Se les hizo la advertencia a los señores otorgantes de que la copia de este instrumento debe registrarse en la Oficina respectiva, dentro de los sesenta días siguientes al de su fecha. Firman ante mí con el señor Intérprete y los testigos nombrados. (Fdos.): JULIAN ESTRADA—JACINTO CONTE.—JUANA de los RIOS.—MAGDALENA BARUCO.—E. N. CORNELL.—ARISTIDES ALFARO.—LORENZO S. TULIPANO.—GABRIEL SEPULVEDA.—RAFAEL POLIDORO MARQUEZ, Notario Público Número Primero".

**(fdo.) JUAN ANTONIO SUSTO, Director General de los Archivos Nacionales".**

Son o no injurídicas y superficiales las dos sentencias dictadas por el Juez 1o. del Circuito, Ismael Ortega Brandao, en las acciones que adelanta la Nación para recuperar las tierras de "JUAN MINA" y "LAS GUACAS"?

PARRAFOS.. ..

(Viene de la Primera Pág.)

**portaciones ad-valorem, es tan irregular que hace posible la introducción de algunas mercancías sin haber pagado la suma justa de impuestos.**

El análisis detallado de los gastos gubernamentales indica varios lugares donde pueden efectuarse reducciones.

Al final del informe se encontrará una lista de recomendaciones específicas y detalladas.

La historia de las transacciones financieras de la República de Panamá, es necesariamente corta porque la República de Panamá ha existido sólo un poco más de un cuarto de siglo.

Es interesante notar lo que costaba gobernar a Panamá cuando era una provincia de Colombia. Con anterioridad al momento en que Panamá declaró su independencia, el presupuesto colombiano (Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamento de Panamá) contenía de $2.214.000.00 (B. 0.50 cada peso) para la operación del Gobierno del Departamento de Panamá. Es decir, que costaba algo más de un millón de balboas al bienio gobernar al pueblo de Panamá bajo la dominación de Colombia, educar sus habitantes, administrar justicia y proveer a todos aquellos servicios para los cuales los gobiernos están organizados y establecidos.

No. 4).—El pueblo de Panamá fue más afortunado que la mayoría de los pueblos que tratan de formar su propio Gobierno, debido no sólo a la protección de los Estados Unidos contra una agresión exterior y de sus gobernantes anteriores, sino también porque a sus finanzas se le dió un impulso de lo más favorable.

5o.)—El pago de estas sumas fue garantizado por el artículo 14 del tratado que dice: "Como precio de compensación de los Derechos, poderes, y privilegios otorgados por este Convenio por la República de Panamá a los Estados Unidos, el Gobierno de los Estados Unidos conviene en pagar a la República de Panamá la suma de diez millones de dólares ($10.000.000.00) en moneda de oro de los Estados Unidos al efectuarse el canje de las ratificaciones de este Convenio y también una anualidad, durante la vida de este Convenio, de doscientos cincuenta mil dólares ($250.000.00) en la misma moneda de oro, comenzando nueve años después de la fecha arriba expresada.

"Las estipulaciones de este Artículo serán en adición a todos los demás beneficios que obtiene la República de Panamá de acuerdo con esta Convención.

"Pero ninguna demora o diferencia de opinión con motivo de este artículo o de cualquiera otra estipulación de este Tratado afectará o interrumpirá la completa ejecución y efecto de esta Convención en las demás partes."

6o.)—Lo que se hizo con los cuatro millones restantes del pago de los diez millones, de acuerdo con el Tratado, no hemos podido averiguarlo. No existen comprobantes de ello. Probablemente se consumieron en gastos ordinarios.

6o.)—El nuevo Gobierno tenía jurisdicción sobre un territorio de 32.380 millas cuadradas y sobre una población de menos de medio millón de habitantes. Era lógico pensar que los gastos de la nueva administración gubernamental igualararían o más probablemente excederán a los existentes en la época de la dominación colombiana.

7o.)—Los primeros presupuestos del nuevo Gobierno se hicieron de acuerdo con el calendario, por un período de dos años, ya que la Asamblea Nacional se reunía una vez cada dos años. El cambio en las fechas del año fiscal no ocurrió sino en 1919 cuando se nombró el primer agente Fiscal.

8o.)—Incluída en la tarea de reorganización, estaba la de tratar de instalar los métodos más eficientes para colectar las entradas y para gastar esos impuestos. Esto demandaba la instalación de sistemas modernos de contabilidad y revisión


El mejor lugar para comprar sus muebles es la

**MUEBLERIA BAZAR ALEMAN**

Suscríbase a nuestro Club de Muebles

B. 2.00, B. 1.00, B. 0.50 la semana

PANAMA: Ave. Cen. 20-A, Ave. Cen. y calle 21 este.

Teléfonos No. 234 y 2018

COLON: Ave. Bolívar No. 7108 — Teléfono No. 462

**GONZALEZ HNOS. CIA. LTDA.**


# MONTE DE PIEDAD NACIONAL

## AVISO DE REMATE

**Lista de las prendas que se rematarán durante el mes de Diciembre del año 1932 de acuerdo con la fecha que en seguida se detalla.**

| Fecha Remate | No. | Descrip. de la Prenda | Base del Remate |
|---|---|---|---|
| Dic. 1 de 1932 | 7964 | un anillo brillante y alfiler | B. 17.55 |
| " 1 " " | 7811 | un anillo de oro y rubí | 5.00 |
| " 1 " " | 8413 | una cadena chata | 1010 |
| " 2 " " | 7965 | un collar y medalla | 5.80 |
| " 5 " " | 7964 | una sortija con tres brillantes | 90.00 |
| " 6 " " | 7035 | dos cordones de oro | 37.20 |
| " 6 " " | 8047 | varias prendas de oro | 13.40 |
| " 7 " " | 8298 | un broche de oro | 3.10 |
| " 8 " " | 7431 | una sortija de brillante | 31.60 |
| " 9 " " | 8201 | una sortija de brillantes | 12.60 |
| " 10 " " | 7311 | un anillo de oro y perla | 39.00 |
| " 11 " " | 8263 | un anillo de esmeralda | 8.80 |
| " 11 " " | 7824 | un reloj de oro (chronómetro) | 25.60 |
| " 13 " " | 6328 | una sortija de oro | 2.50 |
| " 15 " " | 8002 | una sortija de oro y rubí | 3.35 |
| " 15 " " | 7665 | una sortija de diamantes | 14.60 |
| " 16 " " | 7439 | una leontina de oro | 8.95 |
| " 16 " " | 5803 | una sortija de brillante | 26.80 |
| " 17 " " | 7836 | un anillo de oro y piedra | 3.00 |
| " 17 " " | 7706 | un par aretes y cadena de oro | 5.20 |
| " 17 " " | 8009 | dos anillos de oro y piedra | 2.90 |
| " 18 " " | 7259 | un prendedor brillante | 19.80 |
| " 18 " " | 8275 | una leontina y reloj | 37.80 |
| " 19 " " | 7543 | dos leontinas de oro | 19.05 |
| " 20 " " | 8277 | varias prendas finas | 63.00 |
| " 20 " " | 8018 | un reloj-pulcera de oro | 13.60 |
| " 20 " " | 8276 | un par de aretes de brillantes | 12.60 |
| " 21 " " | 7844 | un barrett de brillantes | 18.00 |
| " 23 " " | 7927 | dos cadenas chatas | 20.70 |
| " 23 " " | 7849 | un anillo y un prendedor | 21.00 |
| " 23 " " | 7745 | una sortija de brillante | 14.40 |
| " 23 " " | 7930 | una cadena chata de oro | 10.50 |
| " 23 " " | 7929 | una cadena chata de oro | 12.80 |
| " 24 " " | 7761 | un par de botones de oro y perla | 17.20 |
| " 24 " " | 7337 | un juego botones brillantes | 68.80 |
| " 25 " " | 7941 | un collar de oro | 6.90 |
| " 25 " " | 7334 | un alfiler perla | 10.20 |
| " 26 " " | 7753 | un collar y medalla de oro | 6.20 |
| " 27 " " | 7859 | una sortija de oro | 2.00 |
| " 27 " " | 7860 | varias prendas de oro | 10.50 |
| " 27 " " | 8031 | varias prendas de oro | 5.80 |
| " 27 " " | 7766 | un alfiler de oro y perla | 21.45 |
| " 28 " " | 7761 | un anillo de brillante | 18.30 |
| " 28 " " | 7454 | un par aretes de oro y piedra | 11.35 |
| " 28 " " | 8330 | un par de mancuernas de oro | 5.20 |
| " 29 " " | 7590 | una leontina de oro | 7.60 |
| " 29 " " | 7396 | una pulsera de oro | 7.10 |
| " 31 " " | 5920 | un par aretes con piedras | 9.30 |
| " 31 " " | 7291 | un par aretes y sortija brillantes | 56.80 |
| " 31 " " | 8102 | un anillo de oro | 6.70 |


SIGUIENDO NUESTRO

**NUEVO PLAN DE VENTAS**

**ALGUIEN OBTENDRA ESTA ESTUFA DE B. 57.50 POR**

**B. 1.50**

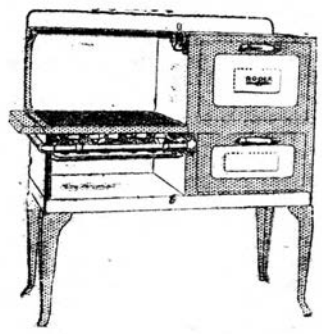

**Aprovechando Esta Ventaja**

**PUEDE SER USTED**

**EL AGRACIADO**

**Para todos aquellos que den su orden por una de estas estufas "ROPER" obtendrá una instalación gratis.**

**NO PIERDA TIEMPO!**

**Esta oferta está limitada a los 100 primeros clientes.**

***CIA. PANAMEÑA DE FUERZA Y LUZ***

*"Siempre a Sus Ordenes"*

Panamá Colón


© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

de cuentas en todos los servicios del Gobierno. La Ley original le daba al Presidente poder para improbar las decisiones del agente Fiscal; pero en tales casos, el Agente Fiscal tenía derecho de apelar ante la Corte Suprema. Esta Ley fue modificada hasta cierto punto después por un decreto presidencial de 2 de Abril de 1923 que definía con más precisión los deberes del Agente Fiscal y le retiraba su derecho de apelación ante la Corte Suprema de Justicia y dejaba la aprobación final de las cuentas y reclamos en manos del Consejo de Gabinete, con la excepción de que el reclamante se le daba el derecho de apelar ante la Corte Suprema en los casos en que el Consejo de Gabinete desaprobara su reclamo.

9o.)—El nuevo Agente Fiscal comenzó inmediatamente a trabajar para reformar las prácticas existentes y para introducir métodos más eficientes en el manejo de los negocios públicos. Una de las primeras cosas que llevó a cabo fue la reorganización del sistema de la Hacienda Pública. Bajo el antiguo plan el gobierno mantenía sus propios depositarios, consistentes en una Tesorería General en la Ciudad de Panamá y Colecturías de Hacienda en las Provincias. No existía una vigilancia centralizada sobre los diversos departamentos que constituían la Hacienda Pública, y más aún, tal sistema daba margen a los peculados de empleados inescrupulosos. Bajo el nuevo sistema se abolieron la Tesorería y las Colecturías de Hacienda. En virtud de un contrato celebrado con la International Banking Corporation de los Estados Unidos por medio de sus sucursales en la Capital y las Agencias en las provincias se convirtió en el depositario del Gobierno y asumió la custodia de todos los fondos de éste. Todas las rentas eran pagadas al Banco y los desembolsos se cubrían con cheques girados contra el mismo. Era condición indispensable que los cheques debían estar firmados conjuntamente por el Secretario de Hacienda y el Agente Fiscal, o las personas que estos designarán al efecto. Más tarde las operaciones del Gobierno fueron traspasadas del International Banking Corporation al Banco Nacional, de acuerdo con los términos de un contrato, que era más ventajoso para el Gobierno. Gracias a los nuevos métodos administrativos inaugurados bajo la dirección del Agente Fiscal, el Gobierno tuvo un saldo, en dinero efectivo, de más de 3.000.000.00 al finalizar el año fiscal de 1921. Es bueno apuntar que no todo el saldo favorable en el Tesoro, después de dos años de actividad de parte del Agente Fiscal, debe atribuirse a los nuevos métodos por el introducido. Debe dársele crédito, sin duda alguna, a los altos precios que prevalecieron en el mundo entero después de la firma del Armisticio, al 11 de Noviembre de 1918. Los negocios revivieron; los precios de los artículos aumentaron y la prosperidad de la época se reflejó naturalmente en el aumento de las rentas, particularmente en los derechos de importación. Otros impuestos aumentaron correspondientemente. Esta prosperidad continuó durante todo el año de 1920 y hasta mediados de 1921. El Tesoro público de Panamá, custodiado por un vigilante Agente Fiscal, cosechó los frutos naturales de la situación. Al terminar el año fiscal de 1921 las rentas acusaban un exceso sobre las erogaciones de más de B.3.000.000.00 y este exceso de B.3.000.000. se usó casi exclusivamente en la construcción de carreteras.

10o.)—Era tiempo de andar con cautela y a pesar de las advertencias del Agente Fiscal, los gastos continuaron aumentando.

11o.)—Era un pequeño déficit, en verdad, PERO NO DEBIA EXISTIR NINGUN DEFICIT DESDE QUE LA RECAUDACION DE ENTRADAS había aumentado en cerca de B.2.000.000.00.

12o.)—Como una ilustración de esta tendencia podemos citar el caso de las recientes transacciones del Gobierno con la Cía. Panameña de Fuerza y Luz. Se le dieron pagares por la cantidad de B.10.000.00 para cubrir cuentas vencidas mientras que al mismo tiempo cuentas ordinarias de la Compañía que alcanzaban B.20.000.00 mensuales se dejaban acumular.

13o.)—Esto indica que probablemente habrá un déficit de cerca de B.1.750.000 para el próximo bienio.

14o.)—La cantidad anticipada por la United Fruit Company para mejoras públicas en Bocas del Toro se puede considerar también como parte de la deuda interna, desde que el empréstito fue hecho por la Compañía local con el fin de hacer mejoras que beneficiaban los negocios de esa Compañía tanto como al Gobierno de Panamá.

15o.)—En vista del artículo antes citado es lógico presumir que el Gobierno Nacional garantiza, en efecto, las obligaciones municipales y por lo tanto será responsable por la emisión de bonos mencionada en el caso de falta de cumplimiento de la Ciudad de Panamá.

16o.)—Al considerar la primera proposición, el punto sobre el cual debemos hacer hincapié es que otro empréstito no ofrecería una solución real del problema. Esto únicamente pospondría el día del desastre final. Solamente detendría el curso de la actual emergencia hasta llevar el pueblo de Panamá a una situación precaria mucho más aguda. No debe olvidarse que sus principales entradas está ya fuertemente gravadas, incluyendo no solo la anualidad del Canal y el interés del fondo constitucional sino también sus impuestos más productivos, sus entradas en concepto de importaciones, exportaciones, licores y timbres, las operaciones del Ferrocarril de Chiriquí y las entradas del Muelle de Aguadulce.

Hasta ahora Panamá no ha considerado necesario hacer empréstitos para atender a sus gastos corrientes. En la actualidad ello no es necesario. Los empréstitos hasta el presente negociados han sido hechos con el próposito de llevar a cabo obras públicas que desarrollan el país. Durante cierta época no fue ni siquiera necesario hacer empréstitos en el extranjero con este fin. Había dinero efectivo en la Tesorería ahorrado de las entradas corrientes, por una suma de más de B.3.000.000.00 suficientes para continuar la obra de construcción de carreteras por un número considerable de meses. Se ha sido posible en el pasado, usando de la prudencia, financiar alguna obra de desarrollo con estos ahorros, hoy día en que las entradas han disminuido no debía ser necesario recargar los contribuyentes con otros empréstitos destinados a pagar los gastos corrientes del Gobierno. Creemos que por medio de una administración cuidadosa y enérgica tal necesidad puede ser eliminada, si se toma una acción inmediata, y no sólo pueden los gastos corrientes estar dentro del marco de las entradas, sino que el déficit puede además desaparecer. Aconsejamos, por lo tanto, que no se negocien nuevos empréstitos al presente ni para los gastos ordinarios ni aún para proyectos de construcción e ingeniería.

17o.)—Es una falacia económica el creer, como algunos suponen en Panamá, que las entradas pueden ser aumentadas suficientemente para hacer frente a los pagos de la Tesorería. Nuevas fuentes de ingresos no pueden proveerse indefinidamente para atender a los gastos crecientes sin colocar un peso fatal sobre el pueblo. El desastre vendrá inexorablemente a cualquier nación que trate de levantarse haciendo uso de medios financieros inadecuados.

Comprendemos que el progreso de un país puede ser estimado por ciertas medidas si se pueden obtener nuevas fuentes de ingresos para conseguir los fondos necesarios, pero nos ha parecido fútil estar esperanzado en que un gran aumento en las entradas ordinarias puedan proveer para todos los gastos que han sido presentados por los Jefes de los varios departamentos en sus presupuestos provisionales para el próximo bienio. En el capítulo VI; se descubre y analiza el sistema actual de entradas y en el capítulo VIII se sugieren nuevos métodos de obtener entradas. Creemos que nuestras recomendaciones debieran considerarse con interés, pero algún tiempo pasará antes de que los cambios que sugerimos den los resultados apetecidos. Mientras tanto, es necesario para Panamá balancear su presupuesto o colocarse en la triste situación de no poder pagar sus deudas.

18o.)—Sería doloroso eliminar a los empleados supernumerarios de las planillas del Gobierno, pero peor sería llevar a la nación a la bancarrota al tratar de tenerlos en las planillas o hacer empréstitos para pagarles. Obtener B.1.000.000.00 en préstamo significa aumentar la carga actual aproximadamente en B.100.000.00 anuales en concepto de servicio de la deuda, que cubra intereses y amortización. Ello significa, probablemente, poner como garantía el creciente impuesto comercial sobre encomiendas postales, casi la única entrada colateral sobre la cual no pesa todavía ningún gravamen. Por otra parte, el reducir en B.1.000.000.00 la planilla de salarios significa no sólo la eliminación de las deficiencias de la administración, se hacen las reducciones a base de mérito más bien que a base de influencia personal, sino que salva al pueblo de Panamá de un fuerte pago de intereses. Si el Gobierno de Panamá hace otro empréstito la situación mejorará aparentemente y una vez consumido dicho empréstito se encontrará en situación peor que nunca. Si la República de Panamá ahorra la misma cantidad por propia iniciativa y es-

DUTCH'S PLACE

CANTINA Y RESTAURANTE

— Abierto Día y Noche —

ESPERAMOS SUS ORDENES

Teléfono No. 716 — Calle 10 y Ave. Bolivar

Propietario: PHILIPP KREISLER

PARA OBTENER LO QUE TODA PERSONA CULTA DESEA

UNA BIBLIOTECA

Entre a Participar Del Concurso de Navidad de la

LIBRERIA BENEDETTI

HAGA UNA SOLA PARADA

Visítenos y vea

Carros Chrysler y Plymouth

Llantas y baterías "Firestone"

El famoso Radio "Philco" de onda larga y corta combinadas.

DAY & NIGHT GARAGE

Calle "H" No. 53 — Teléfono 1298

PIDA SIEMPRE LOS NUTRITIVOS

HELADOS

FANAHELA

LOS MEJORES

Tel. No. 99 Calle H, 16 Panamá

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

fuerzo mejorará su condición financiera y en corto tiempo volverá a la normalidad gracias a una buena dirección.

La manera más adecuada y científica de tratar el problema de la reducción de personal sería hacer un estudio minucioso de las funciones de cada una de las oficinas gubernamentales y el trabajo hecho por cada empleado. De esta manera la reducción de fuerza se conseguiría científicamente como se acostumbra en los Estados Unidos. En caso de faltar tiempo para investigación detallada sería posible, sin embargo, llegar al mismo fin si los altos empleados administrativos cooperaran al efecto.

18o.)—Sabemos por experiencia lo difícil que es reducir el personal administrativo. Cuando se firmó el Armisticio, después de la Guerra Europea, los departamentos del Gobierno en los Estados Unidos tenían no menos de 117.000 empleados en Washington. Era necesario reducir este número a menos de 60.000, una reducción de cerca de 50 por ciento. La tarea fue realizada con dificultad; pero se hizo.

EL PROBLEMA FUTURO

Para prevenir la repetición de dificultades financieras parecidas, el Gobierno de Panamá debe seguir las sugerencias de prudente administración presentadas en este informe. Hemos hecho un esfuerzo para ser precisos en nuestras recomendaciones. Hemos dado pautas detalladas que capacitarían a los dirigentes responsables para formular y poner en práctica un presupuesto científico, para instalar y aplicar un sistema moderno de contabilidad, para reorganizar los departamentos del Gobierno, para introducir los últimos y más eficientes métodos administrativos, para clasificar y mejorar el personal de los servicios, todo lo cual promoverá no solo la eficiencia sino la economía en los gastos. Además hemos hecho sugerencias con respecto el sistema de ingresos que mejorarán la condición del Tesoro.

19o.)—El Agente Fiscal es impotente para controlar esta situación, porque aún cuando generalmente los gastos no deben hacerse sin su aprobación, sus decisiones pueden ser anuladas por el Consejo de Gabinete, acto este que es final en la rama ejecutiva del Gobierno.

20o.)—Dos hechos se desprenden de esta situación.

1o.)—Que los gastos se están haciendo grandemente en exceso de las autorizaciones;

2o.)—Que el control sobre las cuentas del Gobierno, que la Ley asigna al Agente Fiscal, practicamente ha dejado de existir. Este estado de cosas es debido al fracaso de la Asamblea Nacional y del Poder Ejecutivo para adoptar y llevar a cabo un programa fiscal bien organizado, y además, a la facultad del Consejo de Gabinete para anular las decisiones del Agente Fiscal

Es lógico, desde luego, que el actual plan de presupuestos y contabilidad debe ser reemplazado por otro sistema basado en principios convenientes o el desarrollo del país se estancará.

21o.)—6o. Negar a la Asamblea el derecho de aprobar una ley que envuelva erogaciones a menos que también provea las rentas para hacer frente a los nuevos gastos.

22o.)—Al mismo tiempo este plan será una barrera efectiva para la Asamblea con respecto a legislación presupuestal al prohibírsele que aumente alguna partida del presupuesto sin la aprobación del Presidente. Esta aprobación puede darse únicamente con el fin de permitir apropiaciones dentro de las entradas totales y esto, sólo después de que el Contralor General haya expresado una opinión por escrito, a la que se dará publicidad, a cerca de la necesidad del gasto que se contempla y de la existencia de fondos para tal fin.

La Asamblea puede, sin embargo, eliminar o reducir cualquiera partida del presupuesto.

23o.)—Como se ha dicho antes el Agente Fiscal es impotente en esta situación. A pesar de ser un empleado independiente, responsable sólo ante el Presidente, sus decisiones están sujetas a la revición del Consejo de Gabinete, cuya decisión es final desde el punto de vista del Gobierno.

24o.)—Tomando como base estos principios debe crearse un sistema que satisfaga las necesidades peculiares de cualquier gobierno. Es mejor hacer esto que preparar un sistema de Contabilidad teóricamente perfecto u luego modificar las condiciones locales para adaptarlas al sistema preparado de antemano

Es conveniente recordar que aún cuando un sistema puede ser perfecto en teoría, y adaptable a las condiciones peculiares del país no será satisfactorio a menos que se use para los fines elevados a los cuales se destinó. Para que sea verdaderamente efectivo y sirva los más elevados propósitos, el departamento de Contabilidad y de auditoría debe tener la cooperación más amplia y desinteresada de los miembros del Gobierno y de todos los funcionarios administrativos. Estos deben desear firmemente servir a su Gobierno cobrando e invirtiendo el dinero de los contribuyentes en forma que resulte al mayor beneficio posible para el país entero. Desgraciadamente, existe en muchos gobiernos la tendencia de parte de los empleados públicos a considerar el departamento de Contabilidad y auditoría de cuentas como un mal necesario que hay que soportar

24o.)—ES BUENO RECORDAR A TALES EMPLEADOS QUE EL SISTEMA DE CONTABILIDAD DE UN GOBIERNO ES LA BRUJULA QUE GUIA AL BARCO DEL ESTADO. De no seguirse está guía las fianzas de la nación sufrirían del mismo modo que resultaría un desastre si el capitán de un trasatlántico rehusara atender a la aguja de la brújula.

25o.)—Semejante violación de la ley, especialmente en lo que se refiere al gasto de los fondos, talvez no se deba a un deseo intencional de los empleados públicos, de violar la ley, sino más bien el espíritu de utilidad política que penetra en todas las oficinas del Gobierno. Este espíritu es el factor dominante de la administración de las oficinas públicas. El sistema cuidadoso y admirable que se instaló hace unos cuantos años probablemente probaría su conveniencia, si fuera aplicado concientemente.

26o.)—Con el fin de establecer una salvaguarda contra los despilfarros.

27o.)—Como resultado de una asignación de funciones y deberes a determinada oficina por razones personales o políticas.

28o.)—El gobierno federal de los Estados Unidos y prácticamente todos los Estados y Municipios de Unión, compran su lista STANDAR de artículos en esta forma.

29o.)—Su permanencia en el empleo debe estar suficientemente garantizada de modo que puedan aplicar las leyes sin consideración a los intereses que afectan. Los pueblos progresistas del mundo poseedores de gobiernos bien organizados han apreciado estos ideales y objetivos y luchado durante años contra la corrupción de los funcionarios públicos dedicados a actividades políticas por motivos personales. La vieja filosofía de que "El botín pertenece a los victoriosos" se ha desacreditado más rápidamente en unos países que en otros. Inglaterra y Alemania han descartado la influencia política de las oficinas públicas y los E. E. U. U. está rápidamente anulando los efectos perniciosos del sistema de las recompensas.

La República de Panamá, al igual que los países latino-americanos, no han progresado mucho en el sentido de eliminar la política de su servicio civil como hacen otras naciones. Nos damos cuenta que un sistema de personal con hondas raigambres como el de Panamá no puede suplantarse rápidamente.

30o.)—Es indispensable la permanencia de todos los empleados que deben adquirir sus puestos de acuerdo con las disposiciones de la ley de servicio civil. Esto puede obtenerse mediante la acción del Jefe del Ejecutivo, puesto que es solamente una administración enérgica la que pueda hacer efectiva una ley de servicio civil. Si el jefe del gobierno rehusa destituir un empleado competente y digno de confianza sólo porque otra persona desea su empleo, la ley adquirirá inmediatamente prestigio. Como un corolario debe destituirse a todo empleado incompetente que reciba sueldo del gobierno sólo por razones políticas. Este procedimiento aseguraría el establecimiento gradual del sistema del mérito en la República de Panamá.

31o.)—Si un empleado público no puede vivir en condiciones higiénicas y decentes con el sueldo que recibe, la tentación de cometer peculados será irresistible. Si el empleado cree que el Gobierno no está explotando sus actividades justificará fácilmente la aceptación de gratificaciones por el cumplimiento de sus deberes ordinarios. A menos que el gobierno pague a su personal un salario equitativo, la moral y la eficiencia serán bajas.

32o.)—No es necesario mencionar individuos o posiciones particulares para probarlo. Es facil descubrir personas que figuran en las planillas, que hacen poco o nada para ganar su salario con sólo un ligero estudio de la cantidad y calidad del trabajo realizado por los empleados de las varias oficinas.

33o.)—CONTRIBUCIONES ELECTORALES.— Sería una medida sabia y conveniente que la administración actual suprimiera la antigua práctica de imponer un gravamen del 5 por ciento sobre el salario de todo empleado público en concepto de contribución para los fondos electorales del partido dominante. La retención del 5 por ciento de los salarios de los empleados del Gobierno para beneficio del partido que los ha empleado ha sido una práctica aceptada en Panamá desde los primeros días de su independencia. Al principio esta contribución la cobraban a los empleados determinados agentes de los políticos. Estos agentes recibían el 10 por ciento de lo que cobraban. La administración actual ha mejorado el sistema deduciendo de las planillas la contribución y enviándola directamente al tesorero del partido dominante para evitar los gastos ocasionados por el cobro. De esta manera los Jefes del Partido esperan reducir la contribución o suprimirla en una fecha no lejana.

Estos esfuerzos son admirables pero no llegan al corazón del mal El sistema entero de las contribuciones electorales debe abolirse por completo. La contribución es una carga directa sobre el Tesoro Público que asciende aproximadamente a B.200.000.00 anuales y es una ayuda valiosa en manos de los políticos para adquirir el control de la maquinaria gubernamental. Para abolirla debe etirparse el pernicioso sistema de las recompensas de las oficinas públicas de Panamá. Con tal sistema en las oficinas públicas, puede sorprender que los empleados oficiales favorezcan en sus transacciones a aquellas personas que ejercen gran influencia en las decisiones del Partido? Puede sorprender que bus-

P. CANAVAGGIO

Comerciantes en vinos, licores variados y mercancías en general.

COLON — Teléfono No. 149

PANAMA — Teléfono No. 1420

Panama Brewing & Refrigerating Co.

*La más predilecta del Istmo y la más popular y apreciada por el pueblo. Tome cerveza Balboa y obtendrá mayor vigor y energías. Siempre los productos nacionales deben ser los preferidos.*

SPECIAL BREW PILSENER

*Esta es la Cerveza Panameña por excelencia. Tomela y se convencera!*

APROVECHE

*la Semana Nacional, asegurando sus propiedades en la*

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE SEGUROS

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

quen alguna excusa para evadir la ley si con ello ayudan a aquellos de quienes depende su empleo o su miseria?

La abolición de las contribuciones políticas impuestas a los empleados públicos animará a los empleados a creer que se está haciendo un esfuerzo sincero para mejorar su condición. Ello conducirá prácticamente a un aumento de salario, aumento que será bien recibido por los empleados y que a nosotros nos parece justo razonable. Ello impresionará a la masa de los contribuyentes como un esfuerzo para proteger los intereses de la comunidad, ya que se descarta de las oficinas públicas el vicio de la dominación partidarista.

**34o.)—Además, han constituído una carga excesiva para los contribuyentes. Es indispensable corregir estas prácticas. El hecho de que hayan sido generalmente aceptadas como una cosa corriente en los círculos oficiales se debe probablemente a que el gobierno nunca ha realizado un esfuerzo serio para rodear sus asuntos con lo que nosotros consideramos salvaguardas fundamentales. Poca atención se ha dedicado a establecer los controles necesarios que protejan las rentas públicas. Es cierto que en algunos casos el Código Fiscal contiene las medidas que consideramos necesarias, pero estas limitaciones se han olvidado frecuentemente.**

**35o.)—Varios casos han llamado nuestra atención en que funcionarios públicos en desempeño de sus funciones celebran contratos de compra de artículos necesarios para sus departamentos consigo mismo, o con empresas, en las cuales ellos o sus familiares tiene intereses directos. No es necesario mencionar nombres propios en tales casos.**

**36o.)—La confianza del público en la integridad e imparcialidad de los funcionarios públicos debe ser fortalecida mediante una ley rigurosamente aplicada. Esta ley debe referirse a todos los funcionarios empleados de las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del gobierno.**

**37o.)—Supongamos que la República de Panamá ha adoptado un presupuesto balanceado, que funciona un sistema moderno de contabilidad, que se han arreglado sistemáticamente los departamentos del gobierno, que se han introducido los mejores procedimientos administrativos, que se ha puesto en vigor una ley de servicio civil que gradualmente produce un cuerpo de servidores eficientes.**

**Lo propio sería considerar enseguida la naturaleza de los asuntos del gobierno. Quizás sea conveniente pasar por alto alguno de sus asuntos. Quiza,** por otra parte, existan asuntos de interés público abandonados. En todo caso es concebible la posibilidad de realizar mejoras en la administración de la nación.

Toda cuenta comercial presenta dos aspectos. Uno indica la entrada, el otro la salida. Consideramos en detalle, primero, la naturaleza de las rentas y el procedimiento de cobrarlas; después, la naturaleza de los gastos del gobierno.

**38o.)— La estricta aplicación de las leyes actuales tributarias sin consideración a influencias políticas o partidarista producirá un aumento considerable de las rentas de la República.**

**39o.)— Para cobrar el impuesto sobre la propiedad raiz se toma como base el año corriente y los recibos se expiden tres veces al año. Para facilitar la contabilidad sería preferible tomar como base para el cobro de este impuesto el año fiscal. Trabajo considerable se ahorraría si el cobro se efectuara semestralmente en vez de tres veces al año y no se expidieran recibos por sumas menores de un balboa.**

**40o.)— Poca dificultad se experimenta en la recaudación del impuesto de timbre sobre artículos importados, porque ese impuesto debe pagarse antes de que los artículos sean retirados del Depósito General del Gobierno. Se adhieren también generalmente estampillas a los contratos celebrados con el Gobierno y a los documentos de negocios privados que caen bajo el dominio público tales como giros y cheques. Pero hay un gran número de transaciones privadas que tienen lugar fuera del alcance del impuesto de timbre y en la mayoría de esos casos se evade individualmente el pago de impuesto. Aún en las mejores condiciones el impuesto de timbre es un método inadecuado y poco satisfactorio de gravar negocios y por consiguiente, como se sugirió en una sección anterior, la ley actual debe reformarse, a fin de eliminar los aspectos que la hacen inútil.**

**41o.)— No es necesario hacer comentario a alguno de estos impuestos, excepto al impuesto de Sucesión. La pequeña entrada proveniente esta fuente, la cual asciende a un promedio de cerca de B.12.500.00 anuales durante los cinco últimos años. parece deberse al avalúo impropio de los bienes de las sucesiones. Los avaluadores están mas influenciados por consideraciones politicas y de familia que por el interés público. Un análisis de la Ley demuestra que ella está basada en principios correctos y su aplicación eficiente e imparcial indudablemente aumentaría las entradas del Gobierno.**

Impuesto sobre la renta

En caso de adoptarse un impuesto sobre la renta de acuerdo con recomendación hecha en una sección anterior de este informe, su manejo debería asignársele a la Oficina de la Renta Interna.

42o.)— Este sistema es una supervivencia de la vieja práctica española de otorgar la recaudación de los impuestos al mejor postor.

43o.)— Discrepancias como estas nos parecen perjudiciales al prestigio de la Presidencia y tienden a destruir la fuerza y utilidad del Presupuesto completamente. El Jefe del Ejecutivo daría un buen ejemplo a sus subalternos manteniendo sus gastos dentro de lo presupuestado.

**44o.)— Ya que el departamento de Hacienda y Tesoro es responsable por el recibo y desembolso de los fondos del gobierno sería de esperarse que pusiera el ejemplo a los otros departamentos, limitando el costo de su administración a lo estipulado en el presupuesto. Pero en los últimos seis años este departamento como todos los demás ha venido excediéndose de los limites del presupuesto.**

**45o.)— La gran cantidad de transaciones comerciales del Gobierno realizadas por el Banco Nacional debiera ciertamente producir suficientes ganancias para hacer de él una fuente de renta en lugar de gastos para la República.**

**Los bancos privados de Panamá se han beneficiado grandemente por el aumento de las actividades comerciales en años recientes, y parece no haber razón justificable para que el Banco Nacional no haya participado de esta prosperidad. El Banco también ha tenido oportunidad de negociar varios empréstitos de B.1.000.000 garantizados por la República y que por lo tanto, constituyen una obligación de la nación.**

En nuestra opinión un examen completo debería hacerse del Banco Nacional con el objeto de introducir las mejoras en su organización y métodos que lo pongan en condición de ser una fuente de rentas, tal examen no está comprendido en el objeto de la presente investigación. Sin embargo lo consideramos de mucha importancia y debiera llevarse a efecto a la mayor brevedad posible.

46o.)— La eliminación en el futuro de muchos de los edificios no deseables que ahora se usan como escuelas.

47o)— Nos parece que el presupuesto para agricultura no ha sido en el pasado ni grande ni excesivo. Es cierto que los resultados no han sido tal vez tan tangibles como hubiera sido de desear. No obstante, en nuestro sentir no hay razón para suspender los esfuerzos en este sentido y sugerimos que la cantidad pedida por el jefe de este departamento para fines de experimentación agrícola, más o menos de B.110.000.00 en el bienio, debe concedérsele.

**SALUBRIDAD PUBLICA.—**

**48o.)— La conservación y el adelanto de la salubridad publica es una de las principales a**tribuciones del gobierno. El bienestar físico del pueblo es la base sobre que descansa todo progreso económico e industrial. Panamá demostró al mundo que los conocimientos de ingeniería podían seguir pero no preceder a los de la ciencia medica. La Zona del Canal y sus alrededores fueron transformados por ingenieros sanitarios de un verdadero foco de infección en uno de los lugares más saludables del mundo. Esta recien-


Fumen los Afamados Cigarrillos

LA LEGITIMIDAD

Llegan frescos todas las semanas. De venta en todos los establecimientos del ramo.

10 Centavos Oro el Paquete

Agente: JOSE FADROS

Avenida Sur 17-Entre Calle 10 y 11.—Teléfono 48

DIERS & ULLRICH

TOME RON 7 AÑOS

COMERCIANTES

FABRICANTES DE LICORES

Teléfono No. 101 — Calle del Frente No. 48

COLON, R. de P.

Banco Nacional de Panamá

FUNDADO EN 1904

*Depositario Oficial de la República y Miembro de la American Bankers Association*

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizzado y con Agencias en todas las provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE A PLAZO FIJO Y EN AHORRO, RECONOCIENDO UN BUEN TIPO DE INTERES

Por Telégrafo "BANCONAL"
Por Correo: Apartado 789
ENRIQUE LINARES
Gerente

Claves en uso:
A. B. C. 5a. y 6a. Edición
Bentley, Liebers y Peterson
PANAMA

CELESTINO MUÑOZ

Sucesor de Muñoz Hnos.

Venta de materiales de construcción en general

Teléfono No. 527 Apartado No. 125

COLON, R. de P.

HOTEL ROYAL

SERVICIO ESMERADO, HIGIENE y PULCRITUD

Ave. Bolívar No. 8.103 entre las calles 8a. y 9a.

Teléfono No. 65 — Apartado No. 279

Propietario: F. VANDENTEEN

COLON, R. de P.


© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

te lección gráfica parecería demostrar que los esfuerzos generalmente exigidos en la mayoria de los países para vencer la indiferencia pública y la lasitud oficial en asuntos de salubridad pública no es necesaria en Panamá. Pero nuestras observaciones nos han llevado a una conclusión contraria.

En lugares del país no sometidos al control sanitario de los Estados Unidos, prevalece por completo un estado de insalubridad. Son muy comunes los casos de incapacidad debidos a parásitos intestinales, al paludismo y a la sífilis. El porcentaje de mortalidad infantil indudablemente alto y la rata de defunciones ocasionadas por la tuberculosis es excesiva. La institución Rockefeller ha cooperado en la iniciación de una campaña contra la uncinaria. Sin embargo, queda mucho, por hacer en materia de salubridad pública si se quiere aumentar la energía y resistencia de la población, reducir el índice de las enfermedades y echar las bases seguras para el desarrollo económico de la nación.

Solamente unos B.300.000.00 en el bienio de los B.14.000.000.-00 del presupuesto, o sea, algo más de un 2 por ciento del toral de los gastos públicos, se dedican a todos los trabajos preventivos de salubridad pública. Sólo 34c. PER CAPITA se gastan anualmente en este importantísimo servicio. La evidencia de la ridiculez de este gasto es innegable, si se tiene en cuenta que la mayoría de las ciudades de los Estados Unidos, a pesar de que no confrontan los complicados problemas sanitarios comunes a los trópicos, gastan casi UN DOLAR ANUALMENTE POR persona en el mismo servicio. La cifra anterior no incluye las partidas gastadas por el Gobierno Federal y de los Estados de la Unión Norteamerica en obras sanitarias de carácter preventivo. Opinamos que aún con esta partida comparativamente pequeña dedicada a la salubridad pública, podrían conseguirse resultados más efectivos si el servicio fuera dirigido con mayor actividad y mejor coordinación. Hemos examinado la reciente reorganización de las actividades sanitarias propuesta por un representante de la Sanitaria Panamericana y el Código Sanitario por él propuesto. Una copia de su plan de reorganización y del Código se añaden al final de este informe. Es indudable la necesidad de un Código Sanitario para la República de Panamá, si se desean tomar medidas apropiadas para salvaguardar la salud de la población. En nuestra opinión el plan de reorganización es buena y debería ser adoptado por la República de Panamá, pues parece prometer una administración más económica y efectiva de los fondos destinados para el servicio sanitario, coordinará y unificará actividades actualmente en desorden, evitando así repeticiones y confusiones y el consiguiente despilfarro de los fondos públicos. Como se verá en otras secciones de este informe nosotros vamos más lejos y proponemos que todas las actividades sanitarias sean transferidas de la Secretaría de Agricultura y Obras Públicas a la nueva Secretaría de Instrucción y Salubridad Pública.

49o.)— En 1920 la Asamblea Nacional aprobó la ley octava cuando la Junta Central de Caminos. La ley delegó a este cuerpo todo lo concerniente al desarrollo, trazado, construcción y mantenimiento de las carreteras. Se empezaron las construcciones al suroeste de la República en una parte bien poblada.

El plan que prevaleció al principio fue el de construír caminos de penetración desde los puertos de Aguadulce, Chitré, Mensabé al interior, estableciendo así comunicación entre el interior y la Ciudad de Panamá en parte por tierra y en parte por mar. Sin embargo, a medida que se iban consiguiendo los fondos, los caminos fueron interconectados y extendidos hacia la Capital hasta donde hoy se encuentran.

El reciente empréstito hecho por el National City Bank de New York por B.5.092.745.97 facilita la cantidad para la construcción de carreteras. Esta suma hará posible el complemento del sistema de carreteras desde la Ciudad de Panamá a Santiago en la Prov. de Veraguas de allí a Soná y de este lugar hasta la fértil y rica provincia de Chiriquí.

Hemos estudiado este sistema de carreteras y creemos que está correcto. Nuestro punto de vista sobre este tema coincide con el siguiente Memorandum del 24 de Abril de 1929 considerado por un competente ingeniero del ejército que actualmente desempeña los trabajos de ingeniería y carreteras en la Zona del Canal.

(Continuará)

# LISTA DE CONTRIBUYENTES PARA EL COMEDOR DE LOS DESOCUPADOS

Seguimos publicando la lista de las personas y de las firmas comerciales e industriales que contribuyen al sostenimiento del comedor para los desocupados abierto por Acción Comunal. Durante la pasada semana el aporte recibido por nuestra institución para el comedor fué de lo más halagador, ascendiendo a la suma de trescientos treinta balboas con noventa centécimos durante la semena que terminó el 14 de los corrientes. Del primero a la fecha antes indicada se han servido 4.397 almuerzos. Transcribimos dicha lista rogando a todas las personas que vieren algún error involuntario en la suma donada o en la cita de los artículos obsequiados se sirvan solicitarnos la debida rectificación por lo cual quedaremos altamente agradecidos.

**Entre Noviembre 9 a Nov. 14**

Chial Hnos., 1 saco de harina.

Shung Fat y Cia., 1 caja de conservas.

Han Hap, 2 cajas de pastas.

Nestle & Co., 1 caja de leche.

Novedades Antonio, 1 petaca de arroz.

Novedades Antonio, 25 latas de sardinas.

Kito Chen, 12 latitas de leche.

Kito Chen, 1 saco de cebollas.

Luis Estenoz Jr., (Colón) 70 racimos de guineos.

Dominador Bazán, Colón), 5 balboas en arroz.

Antonio Tagarópulos, (Colón) 1 saco de lentejas.

Alberto Magh, (Colón) 1 saco de ceballos.

Cheng Tang y Cia., (Colón) 1 saco de frijoles.

Kun Chong y Cia., (Colón) 1 saco de arroz.

Kuong On Chang y Cia., (Colón) 1 saco de papas.

Chong Lung y Cia., (Colón) 2 cajas de macarrones.

Lee Sang y Cia., (Colón) 1 saco de cebollas.

Frankn Canavaggio, (Colón) 2 cajas de macarrones.

The Henriquez Co. Inc., (Colón) 1 saco de harina.

Silvio Salazar, (Colón) 1 saco de arroz.

León Sing, 10 libras de arroz. mensualmente.

León Sing, 10 libras de harina.

León Sing, 10 libras de azúcar. mensualmente.

Alexis Pereira, 1 caja de leche condensada.

Lee Yuk Ming, 10 libras de azúcar.

Angel Viu, 1 lata de galletas.

Wing Chong y Cia., 6 docenas de cucharas.

Wing Chong y Cia., 2 docenas de vasos.

Wing Chong y Cia., 2 docenas de platos.

Annie Brissett, ñames, camotes y guineos.

Armando Sobrado, 300 panes.

Ernesto de la Guardia, 1 saco de azúcar.

Coca Cola, 20 libras de hueso diariamente.

Sr. Castro (Panadería Francesa) 16 panes diariamente.

**En Efectivo**

| | |
|---|---|
| Vienen del número anterior | B.150.00 |
| Panamá-American (Empleados) | 54.50 |
| Chee Kung Tong (Logia China) | 15.00 |
| Mizrachi Acrich & Abadi | 10.00 |
| Chong Kee | 3.00 |
| Héctor E. Ramos | 1.00 |
| Dr. Mattatol | 10.00 |
| Dr. A. Herrick | 10.00 |
| González Hnos. | 5.00 |
| Fondos del Panamá-América | 10.00 |
| Fondos del Panamá-América | 3.00 |
| Horacio Clare | .10 |
| Scadron Optical Co. | 5.00 |
| Colecta de la Pelea (Quintana vs. Charol) (Panamá América) | 18.55 |
| Sociedad Teosófica (Panamá-América) | 4.50 |
| P. A. Bond Holder (Panamá-América) | 6.00 |
| A. Brisbane Admirer (Panama-América) | 2.00 |
| Harry Nicholls | 5.00 |
| mente) | 5.00 |
| Gargallos Hermanos | 25.00 |
| Nestor E. Mathien | .25 |
| L. Thompson (Panamá-América) | .50 |
| Manuel Chong | 1.50 |
| King Chong | 2.00 |
| Familia Quelquejeu | 10.00 |
| Tommy Murphy | 10.00 |
| Empresa Cambra | 5.00 |
| Frank Ulrich (Colón) | 10.00 |
| Luis F. Lee (Colón) | 5.00 |
| José María Fernández (Colón) | 2.00 |
| Total | B.383.90 |

Total de comidas servidas hasta el 16 de Noviembre:

| | |
|---|---|
| Del 3 al 9 de Nov. | 2045 |
| Día 10 de Nov. | 374 |
| Día 11 de Nov. | 319 |
| Día 12 de Nov. | 286 |
| Día 13 de Nov. | 304 |
| Día 14 de Nov. | 353 |
| Día 15 de Nov. | 342 |
| Día 16 de Nov. | 374 |
| Total en 14 días | 4397 |

Además y de la misma manera de la semana anterior del 3 al 9 del pte., se continuó en el curso de esta semana del 10 al 16 el reparto de leche, café en polvo y azúcar a párvulos, madres y ancianos.

En la información del número pasado se incurrió en error de atribuir a los señores Sasso & Co. una dadiva de B.250, cuando lo que estos caballeros tienen prometido es B.2.50 mensuales: pedimos excusa por este error.

Lista de los contribuyentes, para el suministro diario de carnes y verduras, del Mercado Público para el Comedor para Desocupados.

Antonio Cristi, Rodolfo Arias, Ernesto Anguizola, Florencio Barva, José Garibaldo, Gerardo Algandona, Octavio Icaza, S. Méndez, Francisco I. Moreno, Eduardo López, Juan Guerrero y L., Juan Gelabert, Sin Kee, Shin Leo Kee, José Yun Chong Kee, León Poo, Wing Sung, Chong Poo Lee, Pedro N. Sousa, Leonardo Tuñón, Cebaldo de León, Ernesto A. de León, José del C. Garibaldo, C. Sousa, Manuel A. Arosemena, Rolando de León, Elías Sousa, Angel S. Quirós Jr., Manuel de la Cruz, A. Asau, Benito Koo, Pablo Tack, Luis Chin, Loo Chong, Julio Fong, Santiago Cantoral, Absalón Pinzón, Eudoro Alvarez, Tomás Arosemena, Marcelo de León, José Ma. Vergara, Cristóbal Barahona, Agustín Torres, Manuel S. Quirós, Luis Felipe Castillo, Algerto Herrera, Antonio de León, Jacinto, Francisco Choo, Juan Ordóñez, Chong Chun, Fan Fú, Juan Sivardi, Felipe Can, P. A. Torres, Víctor Bósquez, Domingo

(Pasa a la página 8)

The Henriquez Co. Inc.

Casa Matriz, Colón, R. de P.

AGENTES COMERCIALES

Apartado No. 459
COLON

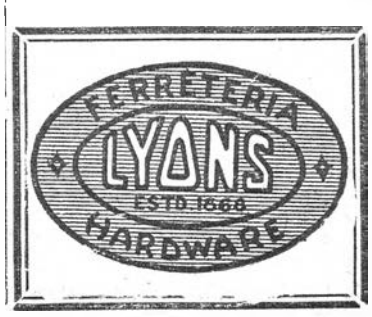


"HORNA HERMANOS"

Comerciantes — Comisionistas.
Mercaderías en general.
Productos del país.
Especialidad en calzados y ropa hecha.
Muebles Nacionales y Extranjeros
Agentes de la "National" y de la "Victor"

PANAMA — DAVID — BOQUETE

Telégrafo: Horna

MADURO FIDANQUE HNOS.

Importadores de Mercancías Extranjeras y Exportadores de Productos del País.

Teléfono No. 614 Apartado No. 94

SAMUEL L. MADURO — J. F. L. MADURO

Avenida B, No. 14, Panamá

PANADERIA
LA BOLA DE ORO
El mejor pan de la Ciudad

CAFE PURO DEL BOQUETE

Exquisito Inmejorable

Pruebelo
CUPONES CON CADA VENTA
Calle 13 Este No. 20

Teléfono 384 — Apartado 367

FARMACIA DE KIPPING

MEDICINAS DE PATENTE EN GENERAL
RECETARIO ESPECIAL
SERVICIO A DOMICILIO
PRECIOS RAZONABLES

Ave. Amador Guerrero y Calle Octava
Teléfono No. 413 — Colón, R. de P.

GORGONA

EL REY DE LOS RONES

Y EL RON DE LOS REYES


© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.

# ALGO QUE HA SUCEDIDO EN LA PESQUISA Y QUE EL PUBLICO NO CONOCE

**Anoche fueron conducidos a las Oficinas de la Pesquisa, acusados de "CHANCEROS" los siguientes caballeros: CARLOS AUDICIO, Presidente de la Sociedad Italiana de Beneficencia, MARIO BIANCHERI, FRANCISCO NAAR, JOAQUIN POMARES y un jamaicano, vecino de la Zona del Canal, cuyo nombre ignoramos.**

**Primeramente se les incomunicó y luego, no se sabe por qué causa, le fue permitido al detenido Naar que se comunicara telefónicamente con su señora para avisarle a ésta que iba para su casa la policía a practicar una requisa, en busca de las listas y demás comprobantes del juego. Hemos podido averiguar que Naar empleó más o menos estas palabras: Amarra a la Negra (éste es el nombre de la perra) porque va para allá la Policía y debes evitar que sean mordidos los Agentes. Avisa cuando estes lista". Minutos después la señora avisó que ya podían ir y, POR SUPUESTO, el allanamiento no dió ningún resultado.**

**Los detenidos fueron puestos a órdenes del señor Alcalde por oficio No. 899 de fecha de ayer . . . pero, según parece, en el trayecto de la Pesquisa a la Alcaldía llegaron a un ARREGLO y . . . no se ha sabido más del asunto.**

**Trabajo nos costo averiguar la COSA por obra y gracia de no aparecer anotada filiación alguna en el Libro de Filiaciones de la Central y porque la Pesquisa, obedeciendo no se sabe a que razón, se encerró en el más completo mutismo. Gracias a que esta vez como muchas otras hemos salido avante en nuestro empeño de publicar lo que otros no publican.**

**LOS MIEMBROS—**

*(Viene de la página 1)*

das sanciones al no responder al llamado que ésta les haga cuando de ellos necesite; y

3o. — Publicar esta Resolución en el Organo de publicidad de la Institución a fin de que ella sea conocida a la mayor brevedad posible por todos los Hermanos qu ese encuentran diseminado sen todo el país.

Por el Presidente:
(Fdo.) José Pezet.
Vice-Presidente.
El Secretario de Actas:
(Fdo.) A. Moscoso B.

**LISTA DE LOS CONTRIBUYEN**

*(Viene de la Pag. 7)*

N. Ureña V., Justino Fuentes, Maximino Bósquez, Erasmo Fuentes, Cristóbal Bósquez, Adolfo Pinzón, Roberto Fong, Chun Ping, Julio Fong, Carlos Long, Chang Chong, Manuel López, Severo Sousa, Rafael Barros, Vicente González M., Nataniel Valdés, José P. Echevers, José Ampudia, Emilio de León, Agustín Almario, José Luis, Willie, José Manuel Chen, Yong Chung Soo, Florencio Samudio A., Roberto Usolet, Tomás Correa, Tomás De Sedas, Luis Chen, Lay Kay, Harvy, Luis Lee, Jacinto Fang, José Chang Woo, Joaquín Díaz, José Hong, José Chin, Ling Tay, Alfredo Chong, Florencio Kee Poo, Juan Soo, Francisco Lay, Ling Tay, Hoo King, Ling Yoo, José Rojas, Máximo Kee, Manuel, A Chong, José Yao, Lao Kee, José Kan.

Colectores:
Francisco Loaiza, Enrique Gómez, Zotero Z. Martínez, Julio Bedolla, José A. Martínez L., Juan Sianca, Juan F. Vargas V

**COMO VE ACCION COMUNAL.**

*(Viene de la primera página)*

Natá se encuentran alarmados con lo que se proyecta, debido a que al rio Chico ya se le ha hecho una sangría que constituye la sequia que suministra agua fertilizante a las fincas del Diputado Sebastián Méndez y más aun de don Rodolfo Chiari conocida con el nombre "La Estrella" y también con el de Ingenio Ofelina, pues en virtud de que esta asequia arranca a algunas millas más arriba de donde el rio bordea a Natá, y a que el servicio que presta se ha ensanchado en el regadío de las nuevas siembras de caña y con la mayor actividad del Ingenio, siembra y actividades q' tienden a aumentar cada año, los agricultores de orillas del rio más abajo de la población de Natá notan escacearse el agua necesaria para sus siembras, sobre todo en la época en que más la necesitan, es decir, en el verano que es cuando también la necesita en gran abundancia los cultivos y el Ingenio del señor Rodolfo Chiari.

Acción Comunal contempla esta cuestión del proyecto de ley desde un punto de vista elevado y, por consiguiente, abarca el interés y el derecho de todos. Ve con simpatia el anhelo de los aguadulceños de verse favorecido con un rio de curso permanente, pero no deja de comprender que si este anhelo es legítimo y el Estado tiene algún deber para mejorar las condiciones de cada población, esto mismo le obliga a no perjudicar a quienes por la propia naturaleza se ven favorecidos por uno de los elementos indispensables para la vida y para la agricultura. Y no le parece sano ni inteligente a Acción Comunal que sea el mes de noviembre, que es el de las lluvias más constantes y torrenciales en nuestro clima y en el interior del país, el que deba escoger un funcionario público para medir el volumen de las aguas de un rio a efecto decidir la construcción de las obras que han de mermar el caudal de esa vertiente.

En países en donde el Estado ha desarrollado una política de irrigación en beneficio de la agricultura y de las poblaciones, estas asequias se han llevado a cabo en forma de zanjas comunicantes entre diferentes rios con caudal de agua apreciable y luego de preparar el cauce de ellos en forma de que en vez de producir dos o mas rios sin agua suficiente en ningun de ellos, o lo que sería peor, la desviación de un rio hacia el lecho de otro sin caudal alguni, como resultaría con este proyecto, lo q' se obtiene es, mediante las reservas de agua de las grandes avenidas y mediante el drenaje y la construcción de diques, el mantenimiento a un nivel casi común y a alturas equivalentes de los rios y represos communicados, o bien se han hecho pequeñas asequias no como las del señor Chiari ni como las que ahora se pretende, que vienen a terminar en el mismo rio de donde arranca de modo de volver a éste el sobrante de las aguas utilizadas como fertilizantes en un circuito.

Los que conocen la región nos aseguran que los rios Pocrí y Estero salado hasta los cuales se piensa llevar la nueva asequia que ha de partir del rio Chico, son en el verano cascajales sin corrientes alguna; el uno pasa al Norte de Aguadulce sirviendo de limite entre Aguadulce y Natá y vá a morir en el puerto de Aguadulce, y el otro pasa al Sur de Aguadulce y va a morir en el Golfo de Parita o cosa semejante, distando uno de otro cosa así de diez millas. Estos son hechos que determinan con claridad el resultado, cual es que el rio Chico que actualmente desagua en el rio Grande, cerca de la punta de Antón, vendría a quedar con tres desaguaderos: el que le da la naturaleza de la boca del rio Grande, el del estero de Aguadulce a muchas millas al Suroeste de aquí y el de Estero saladoa distancia semejante, y el fenómeno del empobrecimiento del caudal de rio Chico se ha venido a notar con una asequia de proporciones relativamente pequeñas como lo es la del señor Chiari, no es difícil calcular que el Gobierno va a llevar a cabo una obar con el resultado final de que el rio ha de perder su caudal en tres zanjones que continuarán polvorientos durante la época de la sequía por razón de la filtración en esos tres cauces.

Por eso Acción Comunal aconseja un estudio detenido y en época oportuna de esta cuestión de trancendencia para los agricultores y vecinos de Aguadulce y de Natá, en donde se contemple la posibilidad de alimentar el rio Chico con zanjas comunicantes traídas del rio Grande al propio tiempo que la asequia que hade terminar en el rio Esterosalado sea alimentada por el Rio Santa María a efecto de no producir el mal a quienes gozan de un beneficio por la propia naturaleza sin ventajas para aquello a quienes se quiere favorecer. Es claro que esta obra así contemplada triplica el costo de la del proyecto de los Diputados Méndez y Sucre, pero vale la pena que se legisle en esa forma, con lo cual se tendrá una iniciativa plausible. Si no ha de ser de esta manera y sin meditado plan elaborado por iningenieros expertos en la materia, mejor sería que se desistiera del proyecto a no ser que el Estado se sienta con derecho a despojar a un pueblo de lo que la naturaleza le dió con ánimo de beneficiar a otro, pero sin alcanzar este resultado.

## ACCION COMUNAL

**Rogamos a los agentes de nuestro semanario en los diferentes distritos de la provincia de Colón que para cualquiera solicitud o reclamo que tengan que hacer relacionados con este periódico se sirvan dirigirse al Agente General de la provincia, señor don Gerardo Chong, (Colón) quien les atenderá con el mayor placer.**

**LA GERENCIA.**

**ANUNCIE EN**

**ACCION COMUNAL**

*PANADERIA CENTRAL*

**(SUCURSAL)**

**Víveres en general — Café del Boquete de primera calidad molido a la vista del comprador. Dispuestos siempre a atender sus órdenes.**

**Ave. Justo Arosemena y Calle 13**

**Teléfono No. 664 — Apartado No. 346**

**COLON**

**BAZAR INGLES**

**Artículos para caballeros de primera calidad.**

**Visite nuestro establecimiento**

**Ave. Bolívar — Esquina Calle Once No. 10.152**

**Propietarios: VESSID & LAZAR**

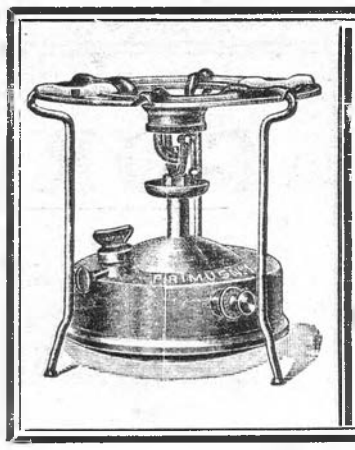

**Unicos y Exclusivos Vendedores**

**Ferretería**

**WONG CHANG & CO. LTD.**

**Tel. No. 303.—Apar. No. 64**

**COLON PANAMA**

**Lotería Nacional de Beneficencia**

*AYUDE POR SU INTERMEDIO AL SOSTENIMIENTO*

*de Asilos, Hospitales, Casas de Beneficencia y Orfelinatos y también a la causa de la*

**EDUCACION PUBLICA NACIONAL**

*La Lotería Nacional de Beneficencia ha dado para la construcción de escuelas modelos*

**B.250,000**

**Además mensualmente da para dichas construcciones B.18,000.00 sin contar B.1,000.00 semanalmente para la casa del maestro**

**Contribuya a Sostenerla**

© BIBLIOTECA NACIONAL ERNESTO J. CASTILLERO R.